

Resolución del 12 de mayo de 2025, del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, mediante la que se establece el procedimiento de asignación de las plazas vacantes y sus precios públicos en las residencias públicas universitarias de la Universidade da Coruña (UDC)

1. Requisitos de las personas y orden de preferencia

Pueden solicitar una de las plazas vacantes en las residencias públicas universitarias de la UDC, por este orden de preferencia, las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos y no residan habitualmente en la zona metropolitana de la residencia de su elección:

1. Estudiantes que no obtuvieran una plaza en la convocatoria de plazas para el estudiantado de la UDC en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña del año académico en curso y quedaran en lista de espera.
2. Estudiantes que estén en la UDC en el marco de un convenio internacional.
3. Profesorado de la International Summer School de la UDC.
4. Estudiantes de la UDC de grado, máster o doctorado, hasta que finalicen su carga docente presencial en los campus de la UDC.
5. Las personas con vinculación con la UDC que realicen trabajos de docencia, investigación, administración o servicios y que supongan su permanencia continuada en la ciudad de la residencia universitaria en la que solicitan plaza, siempre que no sea su domicilio habitual.
6. Profesorado visitante o del programa Erasmus.
7. Estudiantes de la International Summer School de la UDC. Podrán ocupar la plaza que les sea concedida desde el día anterior al de inicio del curso o encuentro y hasta el día siguiente a la finalización de este.
8. Participantes en cursos o congresos organizados por la UDC. Podrán ocupar la plaza que les sea concedida desde el día anterior al de inicio del evento hasta el día siguiente a la finalización de este.
9. Participantes/estudiantes del Conservatorio Superior de Música (CSM) en virtud del Convenio de Colaboración entre la UDC y el CSM para el uso de la Residencia Universitaria Elvira Bao.
10. Otros casos valorados por la Comisión de Extensión Universitaria.

Quedan excluidas las personas residentes que hubiesen cometido faltas graves y fuesen sancionadas con su expulsión definitiva durante su estancia en alguna de las residencias públicas universitarias de la UDC, por el tiempo indicado en la correspondiente resolución.

La ocupación de una plaza en cualquiera de las residencias públicas universitarias de la UDC implica la aceptación de las normas que las rigen y del Reglamento de régimen interno de las residencias públicas universitarias da UDC.

2. Solicitudes

La solicitud deberá hacerse mediante el **formulario** accesible por vía telemática que figura en la página web en el siguiente enlace: <https://www.udc.gal/gl/sape/aloxamento/>

El plazo de solicitud de las plazas vacantes en las residencias públicas de la UDC permanecerá abierto desde el momento en que se produzcan las vacantes tras resolverse la convocatoria pública de la UDC hasta el último día hábil del mes de junio del año académico.

No se podrán hacer solicitudes con una antelación superior a 2 meses a la fecha de entrada solicitada. El período mínimo de estancia será de 3 días naturales y no se admitirán solicitudes para estancias en períodos discontinuos.

Una vez que se recibe la solicitud, esta será revisada y, si procede, se requerirá la documentación justificativa pertinente para cada caso. Este requerimiento y las comunicaciones necesarias se realizarán en la dirección de correo electrónico que se indica en la solicitud.

3. Adjudicación de plazas

La adjudicación la realizará la Comisión de Extensión Universitaria (CEU) cada vez que se reúna, teniendo en cuenta las solicitudes recibidas hasta esa fecha y de acuerdo con los criterios de prelación del punto 1, excepto en el caso de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, que serán aprobadas de forma automática y directa por la administración de la residencia y con el visto bueno del vicerrectorado correspondiente.

Los casos aprobados automáticamente serán informados a la CEU, en la reunión inmediatamente posterior a su aprobación.

Aprobada la solicitud se comunicará a la persona interesada, en la dirección de correo electrónico facilitada en su solicitud, la aprobación con las características, precio y procedimiento de pago de la habitación.

Precios públicos y procedimiento de pago

4.1. Precios por alojamiento

4.1.1. Para el estudiantado:

TIPO DE HABITACIÓN	PRECIO POR ESTUDIANTE Y DÍA (IVA incluido)	PRECIO POR ESTUDIANTE Y MES (IVA incluido)
Individual	20 €	253 €
Doble	15 €	220€

4.1.2. Para el resto de casos:

TIPO DE HABITACIÓN	PRECIO POR RESIDENTE Y DÍA (IVA incluido)	PRECIO POR RESIDENTE Y MES (IVA incluido)
Individual	34 €	446 €
Doble	30 €	356 €

El precio por día se aplica hasta que se alcance el precio del mes.

4.1.3. Para el profesorado de la International Summer School:

El coste será asumido por el Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización.

Las personas adjudicatarias en la convocatoria de plazas para el estudiantado de la UDC en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña del curso vigente que soliciten la ampliación de su período de alojamiento mantendrán la cuota que tenían asignada, de forma proporcional a los días de estancia. Si cambian de tipo de habitación abonarán, dentro de la misma cuota, el precio correspondiente a la nueva habitación asignada.

El procedimiento de pago se comunicará por correo electrónico junto con la concesión de la plaza.

4.2. Fianza:

TIPO DE HABITACIÓN	Estancias	Estancias
	inferiores o iguales a 1 mes	superiores a 1 mes
Doble	exentas	150 €
Individual	exentas	200 €

El procedimiento para el ingreso de la fianza y las mensualidades se comunicará junto con la concesión de la plaza en el correo electrónico facilitado en el formulario de la solicitud.

Desde el día siguiente a la comunicación por correo electrónico de la concesión de la plaza, la persona interesada dispondrá de cinco días hábiles para aceptar la plaza y depositar la correspondiente fianza (si es el caso).

Transcurrido el plazo para depositar la fianza sin hacer el ingreso se entenderá que la persona interesada desiste de su solicitud.

La fianza se devolverá al final del curso, salvo en aquellos casos en que el/la estudiante deteriorase las instalaciones o el mobiliario de la residencia, tenga pendientes pagos con la Universidad, abandone la residencia por decisión propia antes del plazo solicitado en el formulario (en este caso excepto causas excepcionales y debidamente justificadas) o no comunique la baja con 5 días de antelación a la fecha de fin da estancia.

4. Renuncia a la plaza y baja en la residencia

Las personas residentes deberán comunicar la renuncia a la plaza y baja en la residencia en un plazo mínimo de 5 días hábiles de antelación a la fecha en que causarán baja. En este último caso, la fianza podrá devolverse en casos excepcionales debidamente justificados.



La renuncia se comunicará por correo-e a:

residenciauniversitaria.coruna@udc.gal (Residencia Coruña)

residenciauniversitaria.ferrol@udc.gal (Residencia Ferrol)

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho de devolución de la fianza, si es el caso.

Disposición adicional

Para todo lo no recogido en esta instrucción se aplicará de forma supletoria lo recogido en la convocatoria anual de residencias, reglamento y normas de uso interno.

Disposición derogatoria

La presente instrucción deroga la Instrucción 1/2024-2025 del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, mediante las que se establece el procedimiento de asignación de las plazas vacantes en las residencias públicas universitarias de la Universidad de A Coruña (UDC).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

La vicerrectora de Estudiantes y
Empleabilidad

María José Lombardía Cortiña

La vicerrectora del Campus de
Ferrol y
Responsabilidad Social

Ana Isabel Ares Pernas